



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Conv. Esp. modernización informática | FAMAF-MINVIG Cba-APM // EX-2026-00170912- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

La nota del 19 de marzo de 2026 del Dr. Miguel PAGANO, Secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, dirigida al decano de dicha institución solicitando la suscripción de un convenio específico de colaboración con el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (MINVIG) y el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), estas dos últimas instituciones pertenecientes al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto el Dr. Pagano le solicita al decano de la FAMAF la suscripción del convenio específico aludido con el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (CUIT: 33-71745911-9) y el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, CUIT: 30-71047422-9, con el objeto de llevar a cabo, por parte de la mencionada Facultad, la modernización del software de gestión documental y de la infraestructura informática del APM;

Que el objeto del convenio específico aludido se encuentra dentro de las capacidades y misiones de la FAMAF;

Que la APM es una institución señera de la Provincia de Córdoba responsable de preservar, acrecentar y poner en valor la memoria histórica local con relación a la defensa de los derechos humanos y la permanente búsqueda y realización de la justicia en los casos en los que dichos derechos han estado, o están, comprometidos;

Que el 2026 es un año particularmente importante para la memoria y la defensa de los derechos humanos al conmemorarse cincuenta (50) años del golpe cívico, militar y eclesiástico de 1976 que desató uno de los períodos más luctuosos de la historia nacional, tanto por el quiebre institucional que implicó, como por el legado de secuestros, desapariciones, torturas y muerte que engendró;

Que el Artículo 2° del Estatuto de la UNC establece como misiones de ésta, y por lo tanto de sus unidades académicas, "la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece,

destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos” (Inciso d) y la atención permanente “sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución” (Inciso e);

Que la modernización tecnológica, particularmente en lo atinente a la informática, es una necesidad imperiosa de la APM para poder continuar cumpliendo con su cometido;

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de doce (12) meses a ser contabilizados desde la fecha de su firma;

Que los servicios a ser prestados por la FAMAFA tendrán un valor económico de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 495.000.000). El mencionado precio posee tres (3) componentes: equipamiento informático (hardware), mano de obra para la instalación del equipamiento, y el desarrollo del sistema informático (software) pertinente. En el caso de la adquisición del hardware, el convenio en cuestión autorizará a la FAMAFA a adquirir equipamiento por cuenta y orden del MINVIG y/o el APM, contemplándose en el caso de que fuera necesario un reajuste de los valores monetarios expuestos;

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de colaboración, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (MINVIG), CUIT: 33-71745911-9, y el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), CUIT: 30-71047422-9; estas dos últimas instituciones pertenecientes al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del convenio específico en cuestión será llevar a cabo, por parte de la FAMAFA, la modernización del software de gestión documental y de la infraestructura informática del APM.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una vigencia de doce (12) meses a ser contabilizados desde la fecha de la firma de suscripción del mismo.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el valor económico del convenio específico en cuestión es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 495.000.000) por los servicios a prestar por la FAMAFA. Dicho precio posee tres (3) componentes: equipamiento informático (hardware), mano de obra para la instalación del equipamiento, y el desarrollo del sistema informático (software) pertinente. En el caso de la adquisición del hardware, el convenio en cuestión autorizará a la FAMAFA a adquirir equipamiento por cuenta y orden del MINVIG y/o el APM, contemplándose en el caso de que fuera necesario un reajuste de los valores monetarios expuestos.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

